FONDO DE VIVENDA DE INTERES SOCIAL Y REORMA URBANA
PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA No. FVM - M07-2019

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2016, artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, corresponde adelantar el presente proceso de contratación que se regirá por las citadas normas y los principios contenidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

En consecuencia, FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE PUERTO TEJEDAD INVITA a los interesados a presentar oferta de conformidad con los parámetros que se indican a continuación, dentro del proceso de contratación de Mínima Cuantía No. FVM- M007-2019

El presente documento contiene los requisitos habilitantes, los documentos necesarios para la selección de la oferta más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, las condiciones técnicas exigidas y las condiciones del contrato. El proponente deberá leer completamente el presente documento, con el fin de tener conocimiento sobre el objeto a contratar.

1. OBJETO DEL CONTRATO

“SUMINISTRO DE PAPELERÍA, IMPLEMENTOS OFICINA Y ASEO, PARA EL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA”.

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica en la Tabla 1:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
44	4412	441217	44121702	Sets de esferos o lápices
47	4713	471316	471316	Escobas
12	1217	121717	12171703	Tintas

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
56	5611	561122	56112203	Componentes Organizadores par Escritorio

2. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato será quince (15) días calendario, contándose a partir de la suscripción del acta de inicio. Como lugar de ejecución del servicio se establece el municipio de Puerto Tejada - Cauca.

En todo caso el acta de inicio deberá suscribirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.

3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para realizar la contratación del objeto del presente proceso, se cuenta con los precios del mercado y se tiene en cuenta el volar del contrato del año inmediatamente anterior, Se cuenta con los correspondientes certificados de disponibilidad presupuestal No. 67 del 15 de MAYO 2019 con código presupuestal No 2.1.02.01.01, materiales y suministros el cual respalda la presente adquisición del correspondiente a la vigencia fiscal del año 2018, por valor de: DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000), respectivamente, expedidos por la jefe de presupuesto del Fondo de Vivienda Municipal de Puerto Tejada, Cauca .

3.1 VALOR

El valor para el presente proceso de selección será de acuerdo con la Comunicación de aceptación de la oferta.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

DESCRIPCION- ACTIVIDAD Y/O COMPONENTE	CANTIDAD	DETALLE
RESMA DE PAPEL OFICIO	2	CAJAS X 10 UNIDADES
RESMA DE PAPEL CARTA	2	CAJAS X 10 UNIDADES
RESALTADOR SURTIDO	2	UNIDAS
BOLIGRAFO NEGRO	4	CAJAS X10
MARACADORES	1	UNIDADES
GANCHOS LEGAJADORES PLASTICOS *100	10	CAJAS X 50
CORRECTORES	1	UNIDADES
TONER IMPRESORA CANON XEROX 3117 GENERICO	2	TONER
TONER IMPRESORA HP LASER JET PRO MFPM 127 FN GENERICO	2	TONER
SACAPUNTAS	1	UNIDADES
PEGASTIC	6	UNIDADES
TIJERAS	2	UNIDADES
CAJA ARCHIVO INACTIVO Nº 12 NORMA	20	UNIDADES
REGLA	6	UNIDADES
CINTA DE ENMASCARAR	3	ROLLOS
CINTA TRANSPARENTE ANCHA	3	ROLLOS
HOJAS DE PAPEL ADHESIVO X 12	2	PAQUETES
A-Z OFICIO	10	UNIDADES
CARPETA OFICIO CELUGUIA	100	UNIDADES

TINTAS COLORES VARIADAS PARA IMPRESORA (EPSON LX 210)	4	TARROS
GRAPADORA MEDIANA	2	UNIDADES
PERFORADORA MEDIANA	2	UNIDADES
SACA GANCHO	3	UNIDADES
LAPIZ MIRADO No. 2	2	CAJAS X 12
SERVILLETAS	2	PAQUETES
CALCULADORA CASSIO	2	UNIDADES
CERA DIABLO ROJO TARRO	1	LITRO
AMBIENTADOR	1	GALON
DETERGENTE	1	KILOS
LIMPIDO	1	GALON
JABON DE MANO LIQUIDO	2	TARRO
BOLSAS DE BASURA MEDIANAS	2	ROLLOS DE 50 UND.
TOALLAS MEDIANA PARA LIMPIAR POLVOS	7	UNIDADES
TRAPEADOR	2	TRAPEADOR
PAPEL HIGIENICO X 12 UNIDADES	5	PAQUETES
ZABRA	2	UNIDAD
ESCOBA	2	UNIDAD

5.1.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

5.1.2

a) Cancelar el valor de la orden en los términos y condiciones previamente establecidas.
b) Supervisar y coordinar el funcionamiento de los elementos objeto de la presente contratación.
c) Las demás que acuerden las partes previamente.

6. FORMA DE PAGO

FONDO DE VIVIENDA, se obliga para con el CONTRATISTA a pagar el valor el contrato, contra entrega de los elementos contenidos en la parte técnica de la presente invitación, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Recepción a satisfacción de los servicios por el de FONDO DE VIVIENDA, este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el contratista.
b) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
c) Verificación por parte del FONDO DE VIVIENDA cumplimiento del contratista del pago de aportes de seguridad.

PARÁGRAFO ÚNICO: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por Causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

7. REQUISITOS GENERALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS OFERENTES:

a. Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.
b. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
c. No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993.
d. No estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
e. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes de seguridad social integral y parafiscal.

f. Las personas Jurídicas: deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

8. CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta se integrará con todos los requisitos y los documentos que se relacionan a continuación, la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación.

8.1. DOCUMENTOS Y REQUISITOS QUE DEBE TENER LA PROPUESTA

8.1.1. DOCUMENTOS:

- **INDICE**. Cada propuestas debe contener el Índice de la información aportada, relacionando todos los documentos que componen la propuesta

- **RÉGIMEN DE IMPUESTOS A LAS VENTAS AL CUAL PERTENECE.**

De acuerdo con el estatuto tributario y demás reglamentación vigente aportar con la oferta el certificado de Registro Único Tributario (RUT) del proponente persona natural o persona jurídica. Si se trata de consorcio o de unión temporal, se anexará el RUT de cada uno de sus integrantes.

- **DOCUMENTO DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 (SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES).**

Presentar certificación expedida por el Revisor Fiscal inscrito en Cámara de Comercio, cuando se requiera de revisor fiscal según las exigencias legales, o por el representante legal de la sociedad o por la persona natural si es el caso, donde se certifique el cumplimiento durante el último mes de las obligaciones relativas al pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. Si se tratare de consorcios o uniones temporales, deberá. Acreditarse este requisito por cada uno de sus integrantes.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES - CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES - CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:**

No se exigirá la presentación de los respectivos certificados conforme a lo estipulado a ley anti trámites y demás normas reglamentarias, el FONDO DE VIVENDA será quien realice las respectivas verificaciones a los proponentes, en caso que algún oferente se encuentre reportado su propuesta será rechazada. (En todo caso el oferente podrá presentarlos según su criterio)

- **FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL**

8.2. REQUISITOS HABILITANTES

8.2.1 REQUISITOS DE CONTENIDO JURÍDICOS. (Incluye la verificación de antecedentes judiciales del representante legal y libreta militar)

8.2.1.1 Carta de Presentación de la Propuesta

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario Nº. 1 “Carta de Presentación de la Propuesta” y será suscrita por el proponente. La omisión de la firma conduce a establecer la ausencia del ofrecimiento, por tanto se considera un incumplimiento sustancial.

8.1.1.2 Certificado de Existencia y Representación Legal

8.1.1.2.1 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. De presentarse registro mercantil para persona natural, su expedición deberá corresponder al año 2016 o en su defecto 2015 el cual guarda vigencia hasta el 31 de marzo de 2017.

- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

- Acreditar que el objeto social de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
-

8.1.1.2.2. Propuestas conjuntas

8.1.1.2.3.1 Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de un (01) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de un (01) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la

propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del Presente pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

8.1.1.3 Verificación antecedentes judiciales del oferente

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente, el FONDO DE VIVIENDA realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

8.1.1.4 Certificación Responsabilidades Fiscales de la Contraloría

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución No. 5149 de 2000, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de

los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

8.1.1.5 Certificación Antecedentes Disciplinarios

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

8.2 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

El proponente deberá cumplir con las siguientes condiciones que serán habilitantes para que su propuesta sea evaluada:

8.2.1. EXPERIENCIA

Deberá comprobar experiencia,en la prestación del servicio aquí requeridos y, o similares, cumplimiento e idoneidad.

8.3 REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES

Los requisitos financieros no serán exigidos, por cuanto la forma de pago se establece contra entrega del objeto contractual.

8.4 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y/O ESCOGENCIA DEL CONTRATISTA

La verificación de los requisitos para la escogencia del contratista se hará de acuerdo a lo estipulado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2016. En todo caso se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos, que la propuesta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública y el menor precio.

En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

9. GARANTÍA TÉCNICA

No es requerida para el presente proceso

10. GARANTÍA ÚNICA DE LAS OBLIGACIONES:

Teniendo en cuenta el valor del contrato así como la forma de pago no se requiere constituir garantías por lo tanto el FONDO DE VIVENDA no exigirá garantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015.

11. FORMA DE ADJUDICACIÓN

Los oferentes deben presentar su oferta total. La entidad adjudicará el presente proceso de igual forma.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

12. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS Y DECLARATORIA DESIERTA

12.1. Serán causales de rechazo de las ofertas las siguientes:

a. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para participar en procesos de selección y contratar con el Estado.
b. Cuando el proponente objeto de verificación de los requisitos habilitantes (proponente con el precio más bajo), no cumpla con las exigencias previstas en la presente invitación pública, siempre que se trate de requisitos que NO puedan ser subsanados en los términos estipulados.
c. Cuando el proponente adicione, modifique, suprima o altere el contenido de la propuesta después del cierre del proceso de selección.
d. Cuando la persona jurídica proponente o una de sus integrantes se encuentre en causal de disolución o liquidación obligatoria.
e. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial para el presente proceso de selección.
f. Cuando la oferta no sea allegada en el lugar y por fuera de la fecha y hora estipulada.
g. Cuando la actividad comercial del establecimiento o de la persona jurídica no contemple la actividad a desarrollar en el presente proceso de selección

12.2. Son causales de declaratoria de desierto del proceso, las siguientes:

a. Cuando no se presente ninguna propuesta.
b. Cuando ninguna de las ofertas cumpla con los requisitos exigidos.

En estos casos se publicará en el SECOP mediante comunicación motivada, la decisión de declarar desierto el proceso de selección. En el evento de existir proponentes, procederá el recurso de reposición ante el mismo funcionario que toma la decisión de declarar desierto el proceso, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su publicación.

13. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Las fechas corresponden al año 2019.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR FÍSICO Y ELECTRÓNICO
Publicación en el SECOP de la invitación pública y de los Estudios Previos (mínimo un día hábil).	14 de AGOSTO 2019	Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma urbana www.colombiacompra.gov.co
Plazo para presentar ofertas	Hasta 15 de junio hasta las 1:00 p.m.	Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma urbana
Apertura de sobres y Verificación de requisitos habilitantes (de conformidad al artículo 85 de del decreto 1510 de 2013) con el precio más bajo	15 de AGOSTO 2019	Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma urbana www.colombiacompra.gov.co

Publicación de la verificación (evaluaciones)	16 AGOSTO de 2019	Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma urbana www.colombiacompra.gov.co
Respuestas a las observaciones de la verificación (evaluación) y aceptación de la oferta o declaratoria de desierta	20 de AGOSTO 2019	Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma urbana www.colombiacompra.gov.co

la reunión de cierre se dejará constancia escrita de la fecha y hora exacta de la presentación de propuestas, indicando de manera clara y precisa el nombre o razón social del proponente y el de la persona que en nombre o por cuenta de éste ha efectuado materialmente el acto de presentación. Este documento (planilla de recibo de ofertas) deberá ser suscrito por cada una de las personas que presentan las propuestas, así como, por el funcionario responsable de su recepción por parte de la oficina de contratación.

Así mismo, en dicha reunión se levantará acta suscrita por los funcionarios asistentes de la dependencia que adelanta el proceso indicando: Número del proceso, objeto, fecha y hora del cierre, nombre de los proponentes, presentación de la garantía de seriedad de la oferta (en los casos en los cuales ésta se haya exigido) y observaciones si las hubiere.

Con la sola presentación de la oferta se entiende que el proponente declara bajo la gravedad del juramento, no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para participar en el proceso de selección y suscribir el respectivo contrato.

14. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación Colombiana, acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en la presente invitación.

Las propuestas deben ser presentadas en idioma español, escritas por cualquier medio mecánico; se deben numerar todas las hojas que contiene la oferta en la parte inferior, cada una de ellas conformará un folio.

La propuesta, se entregara en dos sobres uno donde o con todos los documentos que la conformen, el otro o sobre 2 con propuesta económica debe ser entregada dentro del plazo del presente proceso de selección, en la fecha, hora y lugar señalados en la cronología de la presente invitación. En original, debidamente legajada o argollada, con fin de que no exista posibilidad de pérdida de documentos y dentro de un sobre debidamente sellado, con oficio remisorio en la parte exterior el cual será radicado por parte del FONDO DE VIVIENDA.

Las propuestas se recibirán en el FONDO DE VIVENDA, únicamente en la oficina de, ubicada carrera 19 calle 17 esquina.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax, correo electrónico ni radicadas en las ventanillas de correspondencia de la Entidad.

Toda tachadura y/o enmendadura en la oferta debe estar convalidada con la firma del oferente al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta el documento por el FONDO DE VIVIENDA, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 261 C.P.C: “Documentos rotos o alterados. Los documentos rotos, raspados o parcialmente destruidos, se apreciarán de acuerdo con las reglas de la sana crítica; las partes enmendadas o interlineadas se desecharán, a menos que las hubiere salvado bajo su firma quien suscribió o autorizó el documento.”; no obstante lo anterior si el

documento pierde su legibilidad y claridad no será tenido en cuenta por el FONDO DE VIVIENDA.

Será responsabilidad exclusiva del proponente la correcta identificación de la propuesta, por lo tanto el FONDO DE VIVIENDA no asume responsabilidad alguna en el proceso de apertura de los sobres que contienen las propuestas si alguna viniere incorrectamente identificada.

SE entenderán recibidas por el FONDO DE VIVIENDA las ofertas que a la fecha y hora indicada en la cronología, se encuentren en el lugar destinado para la recepción de las mismas. Las demás ofertas se entenderán no recibidas por el FONDO DE VIVENDA.

El FONDO DE VIVIENDA no será responsable por no abrir, o abrir prematuramente los sobres incorrectamente dirigidos o sin la identificación adecuada.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso de selección los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus ofertas.

15. SUPERVISIÓN:

La supervisión estará a cargo de la GERENTE del FONDO DE VIVIENDA quien para el efecto tendrá las siguientes atribuciones:

a) Vigilar que el contratista cumpla sus obligaciones dentro de la oportunidad pactada.
b) Comprobar que los bienes entregados por el contratista cumpla con las condiciones de calidad y de cantidad mínimas exigidas.
c) Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
d) Informar a la Oficina de Contratación cualquier incumplimiento de las obligaciones del contratista para que esta tome las medidas a las que haya lugar ya sea: una amonestación, la imposición de multas, el cobro de la cláusula penal pecuniaria, hacer efectiva las garantías constituidas, declarar la terminación unilateral del contrato, o la caducidad del mismo o aquella que crea conveniente.
e) Confirmar que el CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de sus obligaciones y en sus aportes al sistema de seguridad social para efectos del pago del valor del contrato.

17. TIPO DE CONTRATO

Suministro

ORIGINAL FIRMADO

LINA IBETH REYES MORENO
Representante legal del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana

Elaboró: Nidia Córdoba
Revisó: Lina Reyes